



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 32 -2017/MPHy**

**Caraz, 26 de enero de 2017**

**VISTO:** El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huaylas N° 1344-2016-Vivienda, el Oficio Múltiple N° 001-2017-MVCS-PNT-CR/ANCASH; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 05 de setiembre del 2016, se suscribe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huaylas N° 1344-2016-Vivienda el cual establece en su Clausula Cuarta: Que tiene por objeto aunar esfuerzo entre las partes, con el propósito que en correspondencia al ámbito de sus competencias y políticas de intervención se desarrollen actividades en las áreas de influencia de los tambos, que permitan mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y de extrema pobreza asentada en centros poblados rurales o de manera dispersa, para lo cual se brindarán los Servicios propios de la MUNICIPALIDAD, que sean de mayor requerimiento en las citadas áreas de influencia; asimismo se establece en la Cláusula Octava: la Designación de Coordinadores 8.1. Con el propósito de lograr una eficaz, eficiente y oportuna ejecución del presente convenio, las partes convienen en designar como sus coordinadores a las siguientes personas: por el MVCS: El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Tambos y por la Municipalidad Provincial de Huaylas: El responsable de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2017-MVCS-PNT-CR/ANCASH, el Coordinador Regional de Ancash de la Unidad de Operaciones Programa Nacional de Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Remite el Convenio interinstitucional debidamente suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos asimismo hace llegar el plan de Trabajo 2017 para la intervención articulada con la Municipalidad Provincial de Huaylas en el ámbito de Influencia de los tambos durante la Vigencia del Convenio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 05-2017/MPHy, se designó a la Lic. Páez Paredes Gina Carmela, en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR a la Lic. PAEZ PAREDES GINA CARMELA, GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, como COORDINADORA RESPONSABLE del cumplimiento del Objeto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huaylas, Nº 1344-2016-Vivienda, debiendo informar al Titular del Pliego el cumplimiento del mismo

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PONER la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social; para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
ALCALDE  
CARAZ  
Renson Martinez Canchamani  
ALCALDE PROVINCIAL